



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014.-**

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:  
D. J. Javier Marzo López

Sres. Concejales presentes:  
D. Álvaro Alberto Rodríguez Gil  
D<sup>a</sup>. Vanesa Rodríguez Martínez  
D. Ángel Jesús Pérez Oliván  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Victoria Latorre Galilea

Sres. Concejales ausentes:  
D. Javier Ibáñez Abellán  
D. José Miguel Antofañanzas Cordón

SECRETARIO:  
D. Marino Ruete Zapata,  
Secretario – Interventor del Ayuntamiento

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las **doce horas y treinta minutos** del día **veintiuno de noviembre de dos mil catorce**, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don J. Javier Marzo López, los Concejales que al margen se expresan, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declara abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

**1º. ADJUDICACIÓN OBRAS PROYECTO PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN  
REDES EN C/ TEJERA.-**

Visto el Proyecto de Obras de pavimentación y renovación de redes en la Calle Tejera redactado por la Arquitecta colegiada nº 740 del COAR Dña. Anunciación Ibáñez Martínez-Aldama, con un presupuesto que asciende a 83.113,07 euros (68.688,49 euros y 14.424,58 euros de IVA), aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de 30 de abril de 2014.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de fecha 24 de octubre de 2014 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en la pavimentación y renovación de redes en la Calle Tejera, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto certificado emitido por el Sr. Secretario con fecha 18 de noviembre de 2014, relativo a las ofertas recibidas en forma y plazo.

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, y se procede a la apertura y clasificación por orden decreciente de las ofertas económicas, con el siguiente resultado:



Nº orden	Licitadores	Criterios de adjudicación		Puntos totales
		Oferta económica	Plazo de garantía adicional	
1	BATIGROUP SL	82.659,10 € (80 pts.)	12 meses (5 pts.)	85
2	TALLERES MAZA SL	82.766,84 € (61,01 pts.)	0 meses	61,01
3	US FORALIA SL	82.862,82 € (44,10 pts.)	0 meses	44,10
4	ANTIS OBRA CIVIL SL	82.937,10 € (31 pts.)	0 meses	31

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Sres. Concejales presentes por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Notificar y requerir a BATIGROUP SL, candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, D. J. Javier Marzo López, para una vez que el candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa haya presentado los documentos anteriores, proceda por delegación del Pleno (órgano de contratación), a realizar la adjudicación y posterior formalización del contrato.

TERCERO: Comunicar la presente adjudicación a la Dirección General de Política Local, en cumplimiento de la normativa reguladora del Plan Regional de Obras y Servicios del Gobierno de La Rioja.

## **2º. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA 2015.-**

Vista la propuesta de modificación de diversas ordenanzas fiscales y sus correspondientes tasas para el año 2015, la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, y por tanto de acuerdo con la mayoría prevista en el art. 137.4 k) de la Ley 1/2003, de 3 de marzo de Administración Local de La Rioja, acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio, incluyendo al final del apartado 4 del artículo 7, lo siguiente:

*“ Derechos de contratación nuevas altas 430 € ”*

SEGUNDO: Aprobar refundir en los textos normativos que procedan, las Ordenanzas vigentes con sus correspondientes modificaciones.

TERCERO: Exponer al público el presente acuerdo de aprobación provisional de modificación de varias Ordenanzas Fiscales durante el plazo de treinta días hábiles mediante



anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO: En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación provisional de modificación.

### **3º. TOMA CONOCIMIENTO RENUNCIA CONCEJAL D. ÁLVARO ALBERTO RODRÍGUEZ GIL.-**

En este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de D. Álvaro Alberto Rodríguez Gil, Concejal del Ayuntamiento, el día 12 de noviembre de 2014. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 11 de junio de 2011, tras las elecciones de 22 de mayo de 2011.

La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de hoy.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, los Sres. Concejales presentes por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. Álvaro Alberto Rodríguez Gil.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D. Roberto Yécora Sáenz para que pueda tomar posesión de su cargo, ya que los siguientes en la lista de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales han manifestado su renuncia a tomar posesión del cargo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por terminada la misma a las trece horas y treinta minutos, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº. Bº.  
El Alcalde

El Secretario